

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE AUTORIZA LA OCUPACIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES DE VOCAL EJECUTIVO EN JUNTAS EJECUTIVAS DISTRITALES.- JGE134/2005.**

---

**C o n s i d e r a n d o**

1. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley; en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que el mismo dispositivo constitucional determina que el Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; los órganos ejecutivos y técnicos contarán con el personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral, cuyas relaciones de trabajo se regirán por la ley electoral y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, aprobado por el Consejo General.
3. Que el artículo 86, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que la Junta General Ejecutiva fijará los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
4. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 párrafo 1, inciso j), del Código Electoral, la Secretaría Ejecutiva tiene dentro de sus atribuciones la de nombrar a los integrantes de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto de entre los miembros del Servicio Profesional Electoral.
5. Que por su parte, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, señala en sus artículos 35, fracción I y parte conducente del 36 que serán formas de acceso al Servicio entre otros, ganar el concurso de incorporación en su modalidad de oposición, vía primordial para la ocupación de vacantes y el acceso al Servicio.
6. Que conforme lo prevé el artículo 62 Estatutario, el Consejo General del Instituto aprobará un modelo especial de concurso de incorporación en modalidad de oposición para ocupar vacantes en el cargo de vocal ejecutivo; dicho procedimiento será la única vía para la ocupación de vacantes generadas en este cargo, a excepción de los casos de readscripción, disponibilidad y de las vacantes de urgente ocupación.
7. Que de conformidad con el artículo 62, fracciones VII y VIII, del Estatuto vigente, se establece que el Consejo General del Instituto con base en los resultados obtenidos designará a los ganadores del concurso y sus lugares de adscripción, la Junta General Ejecutiva emitirá el acuerdo de incorporación y la Secretaría Ejecutiva expedirá los nombramientos al personal de carrera con el cargo y la adscripción que le corresponda.
8. Que de conformidad con la parte conducente de los artículos 67 y 72 del Estatuto vigente, se establece la facultad de la Secretaría Ejecutiva para expedir los nombramientos a los miembros del Servicio con el carácter que les corresponda, acompañado del oficio de adscripción, que reunirá los requisitos establecidos en el numeral 73 estatutario.
9. Que el Consejo General, en sesión de fecha 18 de junio de 2004, aprobó el Acuerdo por el que se establece, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, el "Modelo de operación y Modelo general de los exámenes del concurso de incorporación para ocupar plazas del Servicio

Profesional Electoral en el cargo de vocal ejecutivo en juntas ejecutivas locales y distritales”, en el cual se fijaron los procedimientos para la selección de aspirantes, designación de ganadores y nombramiento de vocales ejecutivos.

10. Que en virtud de que el procedimiento establecido en el Modelo señalado con anterioridad fue agotado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, y se han generado vacantes en los cargos de vocal ejecutivo distrital dentro del periodo de vigencia de resultados a que alude el artículo 37 segundo párrafo del Estatuto vigente, el Consejo General del Instituto en sesión ordinaria efectuada el pasado 31 de octubre del año en curso, designó como vocales ejecutivos distritales a quienes resultaron ganadores del concurso de incorporación en modalidad de oposición.
11. Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral IV.2 del Modelo que regula el concurso, entre la designación de los ganadores del concurso por el Consejo General y la aprobación del acuerdo de incorporación y ocupación de vacantes por la Junta General Ejecutiva no deberán transcurrir más de diez días hábiles.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 numeral 1, inciso b) y 89 párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 35, fracción I, 36, 62, fracciones VII y VIII, 67, 72 y 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; y el “Modelo de operación y Modelo general de los exámenes del concurso de incorporación para ocupar plazas del Servicio Profesional Electoral en el cargo de vocal ejecutivo en juntas ejecutivas locales y distritales” emite el siguiente:

#### A c u e r d o

**Primero.-** Se autoriza ocupar las plazas vacantes de vocal ejecutivo de junta distrital a quienes resultaron ganadores del concurso de incorporación en modalidad de oposición conforme a las adscripciones siguientes:

Nº	Nombre	Adscripción	CABECERA
1	C. Rey David Zárate Santiago	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 32 en el Estado de México.	XICO
2	C. Leonardo Méndez Márquez	Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 04 en el estado de Durango.	VICTORIA DE DURANGO

**Segundo.-** El Secretario Ejecutivo, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, expedirá los nombramientos y oficios de adscripción correspondientes, los cuales surten efectos a partir del 1º de noviembre de 2005.

**Tercero.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice los trámites administrativos que se deriven del cumplimiento del presente acuerdo.

**Cuarto.-** El presente Acuerdo deberá publicarse en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 10 de noviembre de 2005.

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, Lic. Manuel López Bernal.- Rúbrica.